



Universidad Nacional de Rosario

ROSARIO, 22 AGO 2000

VISTO el expediente n° 68.231, relacionado con la Carta de Intención suscripto entre la Asociación de Ganaderos Holstein Québec de Canadá, y la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Rosario, el 16 de mayo de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que esta Carta de Intención tiene por objetivo, formar un grupo de trabajo y establecer canales de comunicación, con el objetivo de llevar a cabo un proyecto de creación de un modelo de demostración de la vaca lechera Holstein de Québec, a fin de evaluar su comportamiento.

Atento el Informe C.Pr. n° 228/00/817 de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto y el Dictamen n° 8091 de Asesoría Jurídica.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

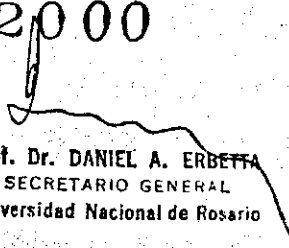
RESUELVE:

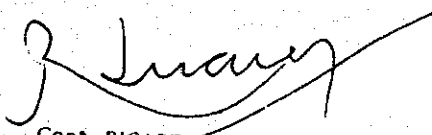
ARTICULO 1º.- Aprobar la Carta de Intención, celebrado entre la Asociación de Ganaderos Holstein Québec y la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Rosario, el 16 de mayo de 2000, que en copia forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Inscríbese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1741 /2000

mg.


Prof. Dr. DANIEL A. ERBETTA
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional de Rosario


Cont. RICARDO SUAREZ
RECTOR

CARTA DE INTENCION

POR UNA PARTE:

**LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
REPRESENTADA POR LA SRA. MED. VET. JULIA F. ARANGO
VICEDECANA**

Y

POR OTRA PARTE

HOLSTEIN QUÉBEC

PRIMERO

Las partes acuerdan formar un grupo de trabajo entre la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Rosario y Holstein Quebec. Las partes se comprometen a establecer lazos, a favorecer los intercambios, y a establecer canales de comunicacion entre ellas, con el objetivo de generar y llevar a cabo un proyecto de creacion de un modelo de demostracion de la vaca lechera Holstein de Québec a fin de evaluar el comportamiento y los diferentes criterios de performance de la vaca lechera Holstein quebequense en el modelo especifico de alimentacion de pastoreo directo;

SEGUNDO

Para llevar a cabo dichas iniciativas, las partes pondran a disposicion del proyecto, acciones y actividades comunes, los recursos humanos, fisicos y tecnologicos que esten en medida de aportar, con el espiritu de una amplia y sincera colaboracion, sin que por ello se vea afectado el desarrollo normal de las actividades de las respectivas partes;

TERCERO

Las tareas a realizar en cada estudio y/o trabajo en particular estaran determinadas por acuerdos complementarios, asi como su alcance, su terminos de ejecucion, los respectivos aportes, y otras características concernientes a aquellos;

CUARTO

El presente acuerdo vale por un plazo de dos (2) años a partir de la fecha de la firma, plazo que de comun acuerdo podra prolongarse o, del mismo modo, podra considerarse como terminado o modificado por mutuo consentimiento. Paralelamente a este plazo de dos años, establecemos un plazo de un (1) año a partir de la fecha de la firma para redactar dicho proyecto. Pese a ello, cada una de las partes podra rescindirlo de manera unilateral, sin explicitacion del motivo, mediante previo aviso escrito entregado a la otra parte mediante un plazo de sesenta (60) dias;

1741 / 2000

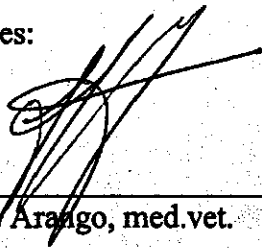


QUINTO

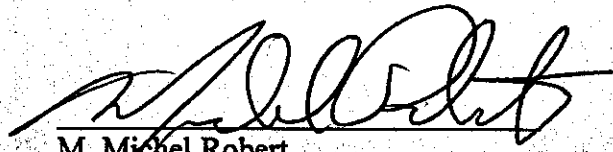
El objetivo de los firmantes es el de fomentar la adhesión de otros organismos o instituciones al presente proyecto, con el objetivo de extender los beneficios del mismo. Queda por lo tanto la posibilidad de incorporar otros participantes, mediante la consideración de sus objetivos y posibilidades previa consulta a los actuales firmantes;

En buena fe, y conforme a las cláusulas precedentes se firma el presente acuerdo de colaboración, en dos ejemplares del mismo tipo y a los mismos efectos en Buenos Aires, martes 16 de mayo de 2000.

Los firmantes:



Sra. Julia F. Arango, med.vet.
Vicedecana
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de Rosario



M. Michel Robert
Presidente
Holstein Québec

1741 / 2000